



COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído a la S.P.C. “PANGEA”, que se clasificara primera en la 12ª carrera del día 22 de febrero p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II c) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** – Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del “frasco testigo” y presentando el descargo pertinente, donde manifiesta que el producto utilizado contiene la droga informada por el Laboratorio Químico.. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los s.p.c. a su cargo y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes, con el agravante de ser reincidente:

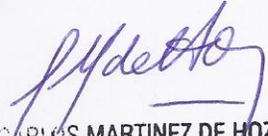
**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE**

- 1º) **SUSPENDER** por el término de ocho (8) meses, desde su sanción provisional (4 de marzo p.pdo.) y hasta el 3 de noviembre de 2015 inclusive, al Entrenador **Dn. EDUARDO N. SIELE**
Artículo 25, Inciso II ap. c), Inciso VIII ap. c) del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER:** por el termino de dos (2) meses, desde su sanción provisional (4 de marzo p.pdo.) y hasta el 3 de mayo próximo inclusive a la S.P.C. “PANGEA”.
- 3º) **Distanciar** a los efectos del premio a la mencionada S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) KALIMBA
2º) ELECTRIC GIRL
3º) HUECHURABA
4º) INDUBIA
5º) SEATTLE RUN
6º) LADY GUIDEVERE
7º) MODERN AGE
8º) BALUMBERA

9º) ROMANESCA KEY
10º) TOP CLOSE
11º) SALTUARIA
12º) FONTANA ROMANA
13º) SABRAN DE MI
14º) LA TURKA
15º) TU NOCHE

- 4º) Comuníquese y dese a publicidad.


CARLOS MARTINEZ DE HOZA
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.

San Isidro, 11 de marzo de 2015.-



COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al S.P.C. “MAD XAN”, que se clasificara primero en la 4ª carrera del día 18 de febrero p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II c) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** – Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del “frasco testigo” y presentando el descargo pertinente, donde manifiesta que el producto utilizado contiene la droga informada por el Laboratorio Químico.. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los s.p.c. a su cargo y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE**

- 1º) **SUSPENDER** por el término de seis (6) meses, desde su sanción provisional (25 de febrero p.pdo.) y hasta el 24 de agosto de 2015 inclusive, al Entrenador **Dn. OMAR J.C. BASALDUA**
Artículo 25, Inciso II ap. c), Inciso VIII ap. c) del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER:** por el termino de dos (2) meses, desde su sanción provisional (25 de febrero p.pdo.) y hasta el 24 de abril próximo inclusive al S.P.C. “MAD XAN”.
- 3º) **Distanciar** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) COCOVAMA
2º) REVIVIRE
3º) HAPPY HUMOR
4º) ROYAL LI
5º) JUVENIA

6º) COAL MELODIOSA
7º) INDY SUET
8º) ALOJA NIC
9º) BANDERA MIA

- 4º) Comuníquese y dese a publicidad.


CARLOS MARTINEZ DE HOZ
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS

San Isidro, 11 de marzo de 2015.-
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 11 DE MARZO DE 2015
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 20 y 21 de marzo próximo inclusive, al jockey JORGE G. RUIZ DIAZ, por perder la línea en los tramos finales, en la 15ª carrera disputada el día 7 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Redgrave".

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey ANSELMO ZACARIAS, por haber disminuido su peso neto en 500 gramos en pista húmeda, luego de disputada la 5ª carrera del 4 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Desconsolidado", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey DAMIAN RAMELLA, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 3ª carrera del 7 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Cry Baby Key", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$400,00, al jockey FRANCISCO FERNANDES GONCALVES, por haber disminuido su peso neto en 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 5ª carrera del 7 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Laguna Del Sol", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey FABRICIO R. BARROSO, por haber disminuido su peso neto en 500 gramos en pista normal, luego de disputada la 16ª carrera del 7 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Majestic Empress", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey PABLO D. CARRIZO, por haber disminuido su peso neto en 500 gramos en pista normal, luego de disputada la 16ª carrera del 7 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Erpla Foot", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras



COMISION DE CARRERAS

ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. MARTIN DIEGO CIAMPINELLI, por no ensillar en el horario reglamentario a la s.p.c. "Impresionante", en la 12ª carrera disputada el día 4 de marzo p.pdo.

Artículo 33, Inciso XIV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. JOSE L. ARRATIVEL, por tener al s.p.c. "Mister Nahuel", inscripto para la 4ª carrera del 4 de marzo p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ANTONIO H. MARSIGLIA, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Kip Keyno (BRZ)" herrado con clavos antirreglamentarios, para la 9ª carrera del 7 de marzo p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JORGE VAIRA, por presentar a su pupilo el s.p.c. "SERHUK" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 15ª carrera del 7 de marzo p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Whisky", a cargo del Entrenador Dn. José L. Palacios, inscripto para la 1ª carrera del 7 de marzo p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, a la s.p.c. "Vero Plus", a cargo del Entrenador Dn. Victor H. Paoloni, inscripto para la 18ª carrera del 7 de marzo p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. "WILD JUMP" a cargo del Entrenador Dn. MIGUEL A. CAFERE, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de las reuniones inscriptas, a partir del 7 de marzo y hasta el 12 de marzo de 2015 próximo inclusive, por contusión causada por golpearse dentro del partidor, luego de disputada la 2ª carrera del día 4 de marzo p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "INGENIOUS BOY" a cargo del Entrenador Dn. ALFREDO F. GAITAN DASSIE, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de veinticinco (25) días, a partir del 7 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2015 próximo inclusive, por presentar sobrecañas bilaterales, luego de disputada la 1ª carrera del día 7 de marzo p.pdo.

S.P.C

SUSPENDER: al s.p.c. "CHULLA CUMPARSA" por el término de treinta (30) días, desde el 4 de marzo y hasta el 2 de abril próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Leonardo W. Mansilla, por haber sido ratificado para los días 2 y 4 de marzo p.pdo. y no presentado a correr en la 8ª carrera del día 4 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "TROCHERO" – 7ª carrera del 7-3-2015, a cargo del Entrenador Dn. Lucas L. Ioselli, por indocilidad, negandose a ingresar al partidor, siendo retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 11 de marzo de 2015.-

CARLOS MARTINEZ DE HOZ
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Hockey Club A.C.